

Interlocutorio No. 228

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, doce de febrero de dos mil veinte

Ref: Prueba extraprocetal- Inspección Judicial con Intervención de Perito

Solicitante: Gabriel Alberto Pineda Salazar

Citado: Rodrigo Ramírez Vidal

Radicación: 2020-00128

En escritos que anteceden, el perito Charles Polo Ortega, allega al plenario la experticia que le fuere encomendada en diligencia de inspección judicial, celebrada el pasado 27 de enero de 2021, por tal motivo, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte solicitante, la experticia allegada por el perito Charles Polo Ortega, constante de 16 de folios, para los fines que considere pertinentes.

SEGUNDO: ADVIERTASE a la apoderada actora, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del C.G.P., la contradicción de la presente prueba extraprocetal, deberá surtirse frente al Juez ante quien se aduzca.

TERCERO: EJECUTORIADO el presente proveído, archívese las presente diligencias por satisfacción de su objeto.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. 021 DE HOY 15 DE FEBRERO DE 2021.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16888eb9b78fe5912a2b638bdcdb7ee694fcc2893e0a23fdeffa3acf22a1d3d2**

Documento generado en 12/02/2021 04:21:16 PM